

Municipio de Tampico, Tamaulipas

Participaciones Federales a Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-28038-19-1867-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1867

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 283 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos de las Participaciones Federales se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Participaciones Federales a Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las participaciones federales, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 283 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,439.9
Muestra Auditada	1,439.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se revisó la gestión de los recursos de origen federal sobre actos particulares del orden de gobierno municipal con la aplicación de procedimientos específicos de auditoría sobre el ejercicio y aplicación de los recursos transferidos del Ramo General 28 denominado “Participaciones a Entidades Federativas y Municipios” al municipio de Tampico, Tamaulipas.

Al respecto, el universo de fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos de los conceptos correspondientes a las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios, de los cuales, se revisó una muestra de 1,439.9 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% de los conceptos de fiscalización seleccionados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2022, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.

El ejercicio de las participaciones federales mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

El cumplimiento del artículo 47, segundo párrafo, de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 83 auditorías, cincuenta a municipios, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.

El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización que consideró 283 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2022, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual

se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso; es decir, por ejemplo, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Tampico, Estado de Tamaulipas, contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Registro e información financiera de las operaciones

1. El municipio proporcionó los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización por 1,439.9 miles de pesos; sin embargo, se determinó que no son registros específicos y no se presentaron de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento, debido a que en su contabilidad se registró la afectación del gasto sin distinguir si se financió con las Participaciones Federales a Municipios 2022 o con los recursos de otra fuente de financiamiento local, pero si se pagaron con los recursos administrados en la cuenta bancaria donde se recibieron las Participaciones Federales.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS		
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2022		
(Miles de pesos)		
Número de Pedido	Denominación	Importe
1 452000461	Adquisición de Luminarias	1,439.9
	Total	1,439.9

FUENTE: Registros contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

La Contraloría Municipal de Tampico, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCO/519/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

2. Con la revisión de un expediente de adquisiciones, seleccionado como muestra de auditoría, pagado con los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un

monto de 1,439.9 miles de pesos, que tiene como objeto la adquisición de luminarias, adjudicado a través del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, se constató que contó con la suficiencia presupuestal y con las cotizaciones; sin embargo, no fue contemplado dentro del programa anual de adquisiciones.

La Contraloría Municipal de Tampico, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCO/518/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la revisión de un expediente de adquisiciones, seleccionado como muestra de auditoría, adjudicado mediante el procedimiento de invitación de cuando menos tres personas, con número de requisición SP/0331/2022, que tuvo por objeto la adquisición de luminarias, se constató que se adjudicó de acuerdo con los montos mínimos y máximos autorizados en la normativa, se presentaron las propuestas técnicas y económicas de los participantes y el dictamen de fallo, debidamente fundado y motivado.

4. Con la revisión de un expediente de adquisiciones, seleccionado como muestra de auditoría, con número de requisición SP/0331/2022, se observó que no se presentó la carta compromiso en la cual los proveedores están interesados en participar en el procedimiento como lo establecen las bases del proceso, a su vez, tampoco se demostró que el proveedor adjudicado estuviera dentro del padrón de proveedores.

La Contraloría Municipal de Tampico, Tamaulipas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. SCO/522/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la revisión de un expediente de adquisiciones, con número de requisición SP/0331/2022, se comprobó que se presentó el acta constitutiva del proveedor adjudicado y la constancia al Registro Federal de Contribuyentes, por lo que el objeto social y la actividad económica son congruentes con el objeto del pedido.

6. Con la revisión del expediente, con número de requisición SP/0331/2022, cuyo objeto fue la adquisición de luminarias, adjudicado mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres, y del análisis de las actas constitutivas, se detectó que un mismo socio participó en el mismo procedimiento con distintas empresas, por lo que se observó una deficiente revisión de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, lo cual implicó omisiones por parte de personas físicas que actuaron en representación de la persona moral, pretendiendo obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas para dichas personas morales, impactando en la economía y honradez con que se administraron los recursos del fondo, en incumplimiento de los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 70 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

2022-1-01101-19-1867-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron una revisión deficiente de la documentación presentada por los participantes en los procedimientos de adjudicación y contratación, del expediente número SP/0331/2022, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero, y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 70.

2022-1-01101-19-1867-16-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente.

7. Con la revisión de un expediente de adquisiciones, seleccionado como muestra de auditoría, adjudicado mediante el procedimiento de Invitación de cuando menos tres personas, con número de requisición SP/0331/2022, se constató que el pedido no cumplió con los requisitos mínimos establecidos en la normativa, ya que no menciona la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del contrato, la indicación del procedimiento conforme al cual se llevó a cabo la adjudicación del contrato, las formas, términos y porcentaje para garantizar los anticipos (fianzas), las penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes o prestación de servicios, por causas imputables a los proveedores, ni las cláusulas de rescisión.

El municipio de Tampico, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación establecida como requisitos mínimos para realizar un pedido, con lo que se solventa lo observado.

8. Con el análisis de la documentación comprobatoria de un expediente de adquisiciones, con número de requisición SP/0331/2022, cuyo objeto es la adquisición de luminarias, se comprobó que contó con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, consistente en pólizas de egresos, facturas, evidencias de pago del bien contratado.

9. Con el análisis de la documentación comprobatoria de un expediente de adquisiciones, pagado con las Participaciones Federales a Municipios 2022, por un monto de 1,439.9 miles

de pesos, con número de requisición SP/0331/2022, cuyo objeto es la adquisición de luminarias, se observó que no es congruente la evidencia de entregables de los bienes con la evidencia fotográfica presentada, ya que la entrada del almacén menciona una caja, en la evidencia fotográfica proporcionada se aprecian varias cajas y solo se observa foto de la instalación y no del bien adquirido; por otra parte, tampoco se demuestra que se cumplió con las características y especificaciones de la adquisición de las luminarias conforme a lo contratado.

El municipio de Tampico, Tamaulipas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de la evidencia de la entrega de luminarias, de acuerdo con lo contratado, consistente en entrada de almacén del total de las luminarias; así como evidencia fotográfica completa de los bienes, con lo que se solventa lo observado.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 9 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y 5 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 1,439.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Tampico, Tamaulipas, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2022; la auditoría se

practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente en materia de adquisiciones, arrendamientos o servicios, que no generaron un probable daño a la Hacienda Pública; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Tampico, Tamaulipas, realizó una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2022, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada, remitió el oficio número SCO/511/2023 de fecha 18 de octubre de 2023, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo cual el resultado 6 se consideran como no atendido.



↑ CD = COPIA =

Heroica Ciudad y Puerto de Tampico, Tam., a 18 de Octubre de 2023.

SCO/511/2023.

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO DGAGF "D" /2038/2023 AUDITORÍA 1867.
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS CUENTA PUBLICA 2022.
RESPUESTA A RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.

MTRO. AURELIANO HERNÁNDEZ PALACIOS CARDEL
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN.
PRESENTE.-



En atención, a su Oficio Número DGAGF "D"/2038/2023, por medio del cual nos dan a conocer la Cedula de Resultados Finales y Observaciones preliminares, adjunto al presente, un CD que contiene información y documentación presentada con el objetivo de solventar las siguientes Observaciones:

Número de Resultado 1:

Adjuntamos copia de Oficio firmado por el secretario de Finanzas del Municipio, de fecha 10 de Octubre del presente, por medio del cual nos da respuesta a la observación.

Número de Resultado 2:

El Municipio no tiene establecido un Programa Anual de Adquisiciones, pero si, cada licitación o proceso de contratación realizados por la Dirección de Adquisiciones, es precedida de una Requisición de compra autorizada por el Titular de la Dependencia que lo solicita además de la liberación de recursos por parte de la secretaría de Finanzas apegados al Presupuesto de Egresos autorizado, como lo señala la Fracción II del Art. 19 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios.

Número de Resultado 4:

Con relación a la Carta Compromiso en donde el Proveedor manifiesta que esta interesado en participar en el procedimiento, señalada en las bases de licitación, manifestamos que el Comité, siempre ha puesto como prioridad que los requisitos mediante los que no se ponga en duda la solvencia de la propuesta, no sean motivo para que esta no sea considerada, con fundamento en el punto 11 de las Bases de licitación. Respecto al registro en el Padrón de Proveedores de la Empresa Liteway Internacional S.A. de C.V., adjuntamos copia de los Registros de los años 2021 y 2022.



1 de 3





Heroica Ciudad y Puerto de Tampico, Tam., a 18 de Octubre de 2023.

SCO/511/2023.

**ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO DGAGF "D" /2038/2023 AUDITORÍA 1867.
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS CUENTA PUBLICA 2022.
RESPUESTA A RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.**

Número de Resultado 6:

En la Observación se refiere que en la revisión al procedimiento y análisis de las actas constitutivas, se detectó que un mismo socio participó en el mismo con distintas empresas, lo cual implicó un posible riesgo de actos u omisiones por parte de personas físicas que actuaron en representación de la persona moral, pretendiendo obtener ventajas o beneficios indebidos en las contrataciones públicas, queremos manifestar que el Comité de Compras y Operaciones de la Administración Pública Municipal, lleva a cabo las licitaciones de Adquisiciones con la finalidad de que los Recursos sean administrados con Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez, motivo por el que se llevan a cabo mediante un requerimiento emitido por el área usuaria con la autorización de un presupuesto y bajo la modalidad de la licitación correspondiente, llevando a cabo las etapas de cada modalidad de licitación hasta emitirse un fallo con un pedido.

En cuanto al señalamiento del incumplimiento al Artículo 70, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que señala: Incurrirá en colusión el particular que ejecute con uno o más sujetos particulares, en materia de contrataciones públicas, acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebidos en las contrataciones públicas de carácter federal, local o municipal.

Consideramos que los Invitados por el Comité de Compras y Operaciones para la Administración Pública Municipal, son fabricantes y distribuidores del rubro solicitado y el precio en el mercado del bien, no ofrece ventaja sobre los proveedores que han ofrecido ese mismo material al Municipio.

Número de Resultado 7:

La observación nos manifiesta que el pedido seleccionado no cumple con los requisitos mínimos establecidos en la normatividad aplicable, escrita en el Art 71 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y sus Municipios, en atención a esto, adjuntamos copia del pedido 4520000461 en el cual se indica el rubro de descripción, el número de oficio SF/189/2022 correspondiente a la suficiencia presupuestal, así como el número de licitación DALI/006/2022 que corresponde a la licitación por invitación, también mencionamos que en la parte posterior del formato de Pedido, se encuentran las cláusulas que forman parte del pedido que expide la Secretaría de Administración y Adquisiciones.

2 de 3



Heroica Ciudad y Puerto de Tampico, Tam., a 18 de Octubre de 2023.

SCO/511/2023.

**ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO DGAGF "D" /2038/2023 AUDITORÍA 1867.
PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS CUENTA PUBLICA 2022.
RESPUESTA A RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES.**

Número de Resultado 9:

Se adjunta copia de oficio No. SP/1492/2023, firmado por el Secretario de Servicios Públicos del Municipio, en donde nos aclara lo relacionado a esta Observación.

Sin mas por el momento, nos reiteramos con la mejor disposición a sus órdenes.

ATENTAMENTE,

**C.P. VICTOR RESÉNDIZ VILLANUEVA.
ENLACE PARA ESTA AUDITORÍA.**



**MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA**

C.C.P. Jesús Antonio Nader Nasrallah.- Presidente Municipal de Tampico.
C.C.P. Mtro. Emilio Barriga Delgado.- Auditor Especial del Gasto Federalizado.
C.C.P. Archivo.

3 de 3

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones.
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio o alcaldía dispone de los registros contables y presupuestales del egreso, de los procesos a fiscalizar seleccionados correspondientes a los recursos de las Participaciones Federales 2022 de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normatividad aplicable, asimismo, verificar que los contratos seleccionados, contaron con la documentación comprobatoria del gasto, y/o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario verificar que se aplicaron las penas convencionales.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del municipio de Tampico, Tamaulipas.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 70

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.